MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
DIRECCION ARCHIVO GENERAL
FOLIO
258

ORDENANZA Nº 258.-

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
ABR1978
Exp. Nº 2204
M. G. E. - INTENDENCIA

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, abril 6 de 1978.-

VISTO: la Ordenanza nº 41/76 que modifica parcialmente el Código de Tránsito (Ordenanza nº 571/65) y demás normas complementarias; y

CONSIDERANDO:

Que uno de los problemas más urgentes a resolver en materia de tránsito es el de estacionamiento de vehículos en general, que en el caso concreto de nuestra ciudad se agrava por la distribución de las zonas potencialmente económicas y el antiguo diseño de nuestras calles, la mayoría de ellas muy angostas como para captar satisfactoriamente la gran cantidad de unidades en circulación y/o estacionadas;

Que hasta tanto se expida la Comisión creada por Decreto nº 134-G. del 30 de marzo de 1978 que tendrá a su cargo estudiar y proponer normas adecuadas a la realidad actual para el mejor ordenamiento del tránsito, se hace necesario adoptar de inmediato y a título experimental, algunas medidas tendientes a resolver principalmente el problema del estacionamiento de vehículos, sobre todo en el casco céntrico y en algunas avenidas, cuestión que últimamente se ha agudizado como consecuencia del elevado índice de incremento del parque automotor que exige gran demanda de espacios suficientes, que nuestra ciudad, por los motivos antes apuntados, no está en condiciones de satisfacer;

Que la práctica ha demostrado que el problema de por si grave, tiende a complicarse más cuando, por pretender dar mayor fluidez al desplazamiento del tránsito, se restringen los espacios de estacionamiento;

Que las medidas a adoptar dada la realidad urbanística de nuestra ciudad, solo pueden revestir el carácter de transitorias, pués el incremento del parque automotor, en el caso concreto de la ciudad de San Miguel de Tucumán, puede deformar, a corto o mediano plazo, cualquier plan-

///-///

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA

///-///

teo prefijado en materia de tránsito;

Por ello,

EL INTENDENTE DELEGADO EN LA C.A.DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A :

Artículo 1º.- Modifícanse los artículos 33º, 34º, 38º y 39º de la Ordenanza nº 41 de fecha 15 de octubre de 1976, los que quedan redactados de la siguiente manera:

"Artículo 33º.- Fíjase como zonas para Estacionamiento Pagado, las siguientes calles:

a) Pje. Padilla: Desde Salta a Junín (estacionamiento a 45º sobre mano derecha).

b) Mendoza: Desde calle Catamarca a Junín y desde Muñecas a Monteagudo.

c) Ayacucho-Junín: Desde San Lorenzo a Santiago del Estero.

d) San Martín: Desde Monteagudo a Rivadavia y desde Maipú a Catamarca.

e) Buenos Aires: Desde San Lorenzo a General Paz.

f) 9 de Julio: Desde Crisóstomo Alvarez a General Paz.

g) Congreso: Primera cuadra y desde San Lorenzo a General Paz.

h) Las Heras: Desde Crisóstomo Alvarez a General Paz.

i) San Juan: Desde Junín a Laprida".-

"Artículo 34º.- El Estacionamiento pagado se cobrará de acuerdo a disposiciones vigentes que fijen sus tarifas y en los siguientes horarios: De Lunes a Viernes de 07.00 a 13.00 horas y desde 16.00 a 21.00 y los días sábados de 07.00 a 13.00 horas.-Fuera de dichos días y horarios, el Estacionamiento será sin cargo".-

"Artículo 38º.- Está prohibido estacionar de Lunes a Viernes, de 06.30 a 21.00 horas,y los sábados de 07.00 a 14.00 horas, en las siguientes calles y avenidas:

a) Entre Ríos-Monteagudo: Desde San Lorenzo a Córdoba.

b) San Lorenzo: Desde Ayacucho a Entre Ríos.

c) 25 de Mayo: Desde San Juan a Córdoba.

///-///

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA

///-///

d) Avda. Belgrano:Desde Avenida Mitre a Viamonte.

e) Avda. Mitre:1ra. cuadra, al 400, 500 y 800.

f) Buenos Aires: 1ra. cuadra.

g) Crisóstomo Alvarez: al 800".

"Artículo 39°.- Esta prohibido estacionar durante las 24 horas de todos los días, en las siguientes calles y avenidas:

1) Avda. Mate de Luna- 24 de Setiembre- Avda. Benjamín Aráoz:en toda su extensión.

2) Calle Méjico: Desde Avda. Juan B. Justo a Avda. Mitre.

3) Avda. Sarmiento:1ra. cuadra, al 400, 500, 600, 800 y 1.000.-

4) Avda. Salta: al 800.

5) Plazoleta Mitre: en toda su circunvalación.

6) Avda. Mitre: Desde Avda. Sarmiento a Francisco de Aguirre.

7) Maipú:Desde Santiago del Estero a 24 de Setiembre.

8) Chacabuco: Desde 24 de Setiembre a San Lorenzo.

9) 25 de Mayo: Desde 24 de Setiembre a Mendoza.

10) Lamadrid: Desde 24 de Setiembre a Córdoba.

11) Córdoba:Desde Monteagudo a Salta.

12) Avda. Colón:1ra. cuadra y al 800.

13) Avda. Além:1ra. cuadra y al 800.

14) Buenos Aires:1ra. cuadra.

15) Avda. Gobernador del Campo:1ra. cuadra.

16) Avda. Brígido Terán: Desde Avda. Benjamín Aráoz a Pedro M. Aráoz.

17) Calle Charcas:Desde las vías del Ferrocarril hasta Avda. Sáenz Peña.

18) Pje.Sargento Gómez:Desde Avda. Benjamín Aráoz a calle Charcas.

19) Avda. Ejército del Norte:1ra. cuadra al 800 y 900.

20) Avda. Silvano Bores: 1ra. cuadra.

21) Avda. Coronel Suárez: 1ra. cuadra.

22) Avda. Avellaneda: 1ra. cuadra y al 800.

23) Avda. Sáenz Peña:1ra. cuadra.

24) Avda. Juan B. Justo:1ra. cuadra.

25) 9 de Julio:1ra. cuadra".

Artículo 2°.- Agrégase al artículo 40° de la Ordenanza n° 41/76,

///-///

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA

///-///

que regla el estacionamiento a 45°, el siguiente inciso:

n) Calle Lamadrid: Desde Entre Ríos a Jujuy.

Artículo 3°.- La Dirección de Tránsito procederá al señalamiento adecuado para el cumplimiento de la presente Ordenanza.-

Artículo 4°.- Derógase toda disposición que se oponga a esta Ordenanza.-

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

mcD'

LORENZO ANADON
SECRETARIO DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA -

Arq. OSCAR PAZ
INTENDENTE DELEGADO

Vu Dod 915/93